DECRETO 2040 DE 1997

(agosto 19)

por medio del cual se confiere una condecoración de la Orden Nacional al Mérito en el Grado de Cruz de Plata.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto número 3086 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha instituido la Orden Nacional al Mérito, con el fin de honrar y enaltecer a colombianos y extranjeros, que se hayan distinguido por sus servicios al país;

Que el Hospital de la Misericordia cuna de la pediatría en Colombia, conmemora el centésimo aniversario de su fundación trabajando de forma continua en beneficio de la salud de los niños de nuestro país, y con especial dedicación a la atención de la niñez menos favorecida:

Que el Hospital de la Misericordia ha realizado una encomiable labor en aras de la protección y cuidado de la salud de la infancia colombiana, haciéndose merecedor al reconocimiento como una de las instituciones más prestigiosas del ámbito de la salud infantil en el país;

Que el Hospital de la Misericordia, gracias a su meritoria y fructífera labor en aras del mejoramiento continuo compite hoy día en calidad, oportunidad y eficacia, en la prestación de servicios de salud;

Que es deseo del Gobierno Nacional reconocer los méritos y exaltar las altas calidades

humanas y profesionales de quienes como el Hospital de la Misericordia, se han destacado por su espíritu de servicio y han contribuido de manera notable y efectiva al mejoramiento de la calidad de vida de la niñez colombiana,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la Orden Nacional al Mérito en el Grado de Cruz de Plata al Hospital de la Misericordia.

Artículo 2º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de agosto de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.